

OFORD: 81685

Santiago, 05 de septiembre de 2023

Antecedentes.: 1.- Su presentación, ingresada

con fecha 17 de agosto de

2023.

2.- Resolución Exenta N°3711

de 26 de mayo de 2023.

3.- Resolución Exenta N°5638

de 8 de agosto de 2023.

4.- Resolución Exenta N°5682

de 8 de agosto de 2023.

5.- Resolución Exenta N°6177

de 25 de agosto de 2023.

Materia.: Consultas relativas a STF

Capital Corredores de Bolsa

SpA.

De : Comisión para el Mercado Financiero

A :

Mediante su presentación del antecedente, se solicitó a esta Comisión aclaración respecto de la posibilidad de que STF Capital Corredores de Bolsa SpA, mediante instrucción o por iniciativa propia, pudiera restaurar los fondos que adeudaría a la sociedad Nova Trade Solutions SpA. Particularmente se consultó: "1. Si es posible que podamos recuperar nuestro dinero mediante gestiones directas con CMF, su fiscal u otro ente o departamento contralor y/o gestionador que corresponda. 2. Si la única manera de recuperar nuestros fondos, los que entendemos se encuentran congelados por dicha resolución en la cuenta del banco Santander es mediante acciones legales como querellas o sus equivalentes por delitos como apropiación indebida u otros".

En cuanto a ello, cumple esta Comisión con informar que a través de Resolución Exenta N°3711 de 26 de mayo de 2023, se ejecutó el acuerdo del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero adoptado en Sesión Ordinaria N°341 de suspender la totalidad de las actividades, junto con la inscripción de STF Capital Corredores de Bolsa SpA en el Registro de Corredores de Bolsa y Agentes de Valores por un plazo de 120 días.

A su turno, a través de Resolución Exenta N°5638 de 8 de agosto de 2023, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52 del Decreto Ley N°3.538, que Crea la Comisión para el Mercado Financiero, se puso término al procedimiento administrativo sancionador pendiente contra STF Capital Corredores de Bolsa SpA, disponiendo -entre otras sanciones- la cancelación de dicha Corredora del Registro de Corredores de Bolsa y Agentes de Valores.



De igual forma, en la Resolución N° 5682, de 8 de agosto de 2023, se instruyó a la corredora, respecto de los fondos o cuentas por pagar a clientes y contrapartes, de las cuotas de fondos nacionales mantenidas en las respectivas administradoras de fondos y de los valores extranjeros de clientes que se encuentran en custodios extranjeros, sujetos a contratos regulados por la Circular N°1046, debía "informarles a acerca de las alternativas para ejercer en el más breve plazo sus derechos de propiedad".

Al respecto, cabe señalar que esta Comisión carece de facultades para ordenar la devolución de dineros o el pago a clientes del intermediario, por lo que el cobro debe hacerse directamente en la sociedad deudora o ejerciendo las acciones judiciales que correspondan en los tribunales de justicia.

Saluda atentamente a Usted.

JosÉ Antonio Gaspar Candia Director General Jurídico Por Orden del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero



ARCHIVO(S) ANEXO(S)

- 2023090381951-0: 20230526 Resolucion Exenta 3711 Suspension STF.pdf (f68e6299baebd80fc6c52a262b58fc0a)
- 2023090381952-0: 20230808 Resolucion Sancionatorio STF CB 5638.pdf (a10f44627430db8b8e4947197b2051de)
- $-2023090381953-0: 20230808 \ Resolucion \ STF \ Medidas \ 5682.pdf \ (53752 dae 9b176fb32fcf1f92264 dc448)$